



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

Punta Alta, 15 de septiembre de 2017
Corresp. Expte P-71/17

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE:

ORDENANZA 3681

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Taxistas Unidos de Punta Alta, a aplicar la escala
----- tarifaria para el servicio de taxis, que a continuación se detalla:

VALOR DE LA BAJADA DE BANDERA..... \$ 25,00
VALOR DE LOS 100 METROS RECORRIDOS.....\$ 1,30
VALOR DEL KILOMETRO RECORRIDO.....\$ 13,00

Estas tarifas regirán las 24 horas del día, para los 365 días del año

Artículo 2º: Copia de esta Ordenanza deberá exhibirse en un lugar visible dentro del vehículo

Artículo 3º: La aplicación de lo establecido en la presente Ordenanza entrará en vigencia a
----- partir de su promulgación

Artículo 4º: Derógase la Ordenanza N° 3606 y toda otra norma que se oponga a la presente

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Gabriel Leon
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Claudio Orioli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante